

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE INICIO DEL PROCESO SELECTIVO,

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE PUBLICACIÓN Y CÓMPUTO DE PLAZOS

ASUNTO

Inicio del proceso selectivo y aprobación de las Bases reguladoras para la provisión de un (1) puesto de Técnico/a Jurídico/a, como personal laboral indefinido de NAVISA.

ANTECEDENTES

1. Consta Informe de Necesidad de fecha 11/02/2026, que justifica la urgencia y necesidad de la contratación indefinida de un/a Técnico/a Jurídico/a.
2. Se han elaborado las Bases reguladoras del proceso selectivo, que articulan un procedimiento de selección de personal laboral conforme a la naturaleza jurídica de NAVISA como sociedad mercantil pública y al régimen laboral aplicable.
3. El Consejo de Administración ha sido informado del modelo de proceso selectivo, sin que ello implique adopción de acuerdo ni ejercicio de competencia decisoria.

FUNDAMENTOS

- Estatutos de NAVISA, que atribuyen a la Presidencia la gestión ordinaria de la sociedad, incluida la dirección del personal.
- Normativa laboral vigente.
- Naturaleza de NAVISA como sociedad mercantil integrante del sector público institucional y medio propio personificado.
- Principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, objetividad e idoneidad.

RESUELVO

Primero. Iniciar proceso selectivo para la provisión de un (1) puesto de Técnico/a Jurídico/a, como personal laboral indefinido de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., a jornada completa.

Segundo. Aprobar las Bases reguladoras del proceso selectivo, que se incorporan como Anexo I a la presente Resolución.



Tercero. Ordenar la publicación de la convocatoria y de las Bases reguladoras del proceso selectivo, que se publicarán íntegramente en la página web corporativa de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P. (www.navisa.org), siendo dicha publicación la que determine el inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

La difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y del Servicio Extremeño Público de Empleo tendrá carácter meramente informativo y no producirá efectos a los efectos del cómputo de plazos.

Cuarto. Establecer un plazo de presentación de candidaturas de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la web corporativa de NAVISA.

Quinto. Disponer que la presentación de solicitudes se realice exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de NAVISA (<https://navisa.sedelectronica.es/>), mediante el trámite “Instancia General”, indicando en el asunto “Proceso selectivo Técnico/a Jurídico/a – NAVISA”, quedando acreditada la presentación por el justificante automático de registro electrónico (número de registro, fecha y hora). No se admitirán solicitudes presentadas por medios distintos al indicado.

Sexto. Autorizar, en su caso, la solicitud de asistencia técnica puntual al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la integración de personal técnico cualificado, a título individual, en la Comisión de Selección, sin delegación de competencias ni intervención en la decisión final, que corresponderá íntegramente a NAVISA, sin perjuicio de la solicitud anticipada y condicionada que se tramita como Documento 7 del expediente.

Séptimo. Encomendar al Responsable de Administración y al personal administrativo la realización de las actuaciones materiales necesarias para la correcta tramitación del expediente.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.

